

ANEXO 3 DE LA CONVOCATORIA DE ENCARGOS DIDÁCTICOS
DECLARACION REALIZADA SOBRE LA BASE DE LA POSESION DE LOS REQUISITOS NECESARIOS
PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE DOCENCIA

El/la que suscribe _____ nacido en _____
_____, el ___/___/___ Teléfono _____ mail: _____

Declara bajo responsabilidad personal lo siguiente (marcar la casilla adecuada):

- Poseer título de grado equivalente al título de “Laurea Magistrale” o de “Laurea a ciclo único” italianos correspondiente según el anterior sistema universitario ex DM 509/99, o título equivalente**
(condición indispensable para la firma del contrato)
- No tener grado de parentesco o de afinidad hasta el cuarto grado incluido con un profesor perteneciente a los departamentos o a las estructuras de referencia de los cursos, ni con el Rector, el Director General o con algún miembro del Consejo de Administración del Ateneo - en lo estipulado del art. 18 apartado 1 letra c) de la ley L. 240/2010)**
(condición indispensable para la firma del contrato)
- No estar inscripto en un curso de Doctorado**
o bien
- Estar inscripto en un curso de doctorado pero contando con al menos 3 años de asistencia**
(solo en el caso que haya transcurrido el tercer año del doctorado)
- **Ser un empleado dependiente de un organismo público (también para los empleados dependientes de la Universidad de Bologna)**

Si
No
- **Que el Organismo Público del cual es dependiente es:**
Si el organismo público es la Universidad de Bologna especificar, en porcentaje, el régimen de dedicación horaria

Si es un empleado dependiente de la Universidad de Bologna:

- 1) **Estar en conocimiento que la asignación del cargo está subordinada a la entrega de la autorización si la relación laboral es superior al 50 % respecto del tiempo completo.**

Estar en conocimiento que el otorgamiento efectivo del cargo estará siempre condicionado al control de la carga didáctica institucional del personal docente del ateneo que tomará servicio a continuación del cumplimiento de los procedimientos de evaluación, detallados en los art. 24 inciso 6 de la L.240/2010 o de los procedimientos de concursos detallados en el art. 18 de la L.240/2010 o de contratación directa según el el art.1 co L.4/11/2005 n.230, que finalizarán antes del inicio de la actividad formativa objeto de la presente selección.

Declara además

Si ya depende del Alma Mater Studiorum

De haber cesado el servicio luego de haber cumplido al menos con los requisitos previstos del art.

25 de la Ley 724/1994 y s.m para la jubilación por ancianidad ¹.

Si fue puesto en estado de quiescencia, que hayan transcurridos por lo menos 5 años del momento de la cesación,

No usufructuar de la asignación de tutorías académica de acuerdo a lo establecido en el DM 198/2003.

Si es titular de un contrato de enseñanza

de no ser, titular paralelamente a la actividad de profesor por contratado, de la asignación de investigaciones (art. 51 inciso 6 L.449/97 y art.22 L. 240/2010)

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, _____

Firma del declarante _____

¹Si el servicio finalizó dentro del año 2011, el requisito para la jubilación por ancianidad corresponde a 61 años para las mujeres y 65 para los hombres;

Si el servicio finalizó dentro del año 2012, el requisito anagrafico para la jubilación por ancianidad corresponde a los 66 años sea para las mujeres como para los hombres;en el caso de que el dependiente obtenga el derecho a la jubilacion en base a las reglas vigentes antes del 1 de enero de 2012, se confirman los requisitos indicados en el punto precedente; si el servicio concluye entre el 2013 y el 2015, el requisito anagrafico para la jubilacion por ancianidad corresponde a los 66 años y 3 meses para las mujeres como para los hombres; en el caso de que el dependiente obtenga el derecho a la jubilacion en base a las reglas vigentes antes del 1 de enero de 2013, se confirman los requisitos indicados en el punto precedente,

Si el servicio finalizará dentro del año 2016 o 2017, el requisito anagrafico para la jubilación por ancianidad corresponde a los 66 años y 7 meses, sea para las mujeres como para los hombres;en el caso de que el dependiente obtenga el derecho a la jubilacion en base a las reglas vigentes antes del 1 de enero de 2016, se confirman los requisitos indicados en los puntos precedente.

No es posible asignar algún cargo didactico a los dependientes, que hayan cesado del servicio por motivos diferentes a los exceptuados por el alcance de la edad jubiliatoria (ej. Retiro voluntario) y titulares de jubilación por ancianidad (Ley 23 diciembre 1994, n. 724, art. 25 apartado.1).